

Octubre veintitrés (23) del año dos mil veintitrés (2023).

REF.: 6300131100022018036499

Atendiendo a la manifestación que eleva la Personería Municipal de La Tebaida Quindío, en comunicación PM-441/2023, donde se indica que esa dependencia no tiene la competencia para llevar a cabo la Valoración Judicial de Apoyo, por tratarse de sexta categoría y no tiene la asignación presupuestal y no cuenta con personal idóneo. El despacho ordena oficiar a la Personería Municipal de Armenia Quindío, con el fin de solicitarle que, por intermedio de profesional de esa dependencia, se lleve a efecto el Informe de Valoración Judicial de Apoyo al titular del acto jurídico señor **Danilo Parra Gil.** 

Por el Centro de Servicios Judiciales, remítase la comunicación, indicándole todos los datos relacionados con la ubicación y contactos telefónicos de la titular del acto jurídico y la curadora e igualmente se le requiere a la interesada señora Olga Lucia Fuentes Correa, para que una vez se libre la comunicación, le haga seguimiento ante dicha autoridad, con el fin que proporcione toda la información que allí requieran, entéresele al email <a href="mailto:gaira64@hotmail.como">gaira64@hotmail.como</a> celular 313-3037101 y 315-3064054 y a la dirección física Condominio La Fuente, casa No. 15 de La Tebaida Quindío.

De conformidad con el Art. 228 del C.G.P, en concordancia con el Art. 234, se pone en conocimiento de las partes, la Visita Socio Familiar practicada por la Trabajadora Social, adscrita al Centro de Servicios Judiciales, visible en el consecutivo 015, a efectos si desean solicitar complementación o aclaración.

**NOTIFÍQUESE** 

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS JUEZ

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4f46aa7230674cb3923c4e33be6a07e4cd00747a6a5bed9c67d237aaf7c91c**Documento generado en 23/10/2023 08:42:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica